

Ley mediante la cual se concede una
pensión del Estado de \$100.00 mensuales,
a la señora Consuelo vda. Hungria.-

Nº 104
NOMBRE _____

DIRECCION _____

25 de Marzo de 1971. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 8871

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

27 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Consuelo Vda. Hungría, ha sido - promulgada en fecha 25 de marzo de 1971, y registrada con el No.104.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 8871

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Consuelo Vda. Hungría, ha sido - promulgada en fecha 25 de marzo de 1971, y registrada con el No.104.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 8871

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
27 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

Pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de (RD\$100.00) mensuales, a la señora Consuelo Vda. Hungria, ha sido - promulgada en fecha 25 de marzo de 1971, y registrada con el No.104.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 4783

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

18 FEBRERO 1971

Al Presidente del Senado,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por medio de ese alto cuerpo legislativo de su presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Consuelo Vda. Hungría.

Dicha señora es la esposa superviviente del señor Renato Hungría Morell, recientemente fallecido, quien durante largos años perteneciera a las Fuerzas Armadas del país, la cual se encuentra sin medios económicos para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero que los señores legisladores, to-

*leído día 7 mayo/71
p. x. Leon*

*Aprobado en p. s.
3 de mayo/71
[Signature]
4 de mayo/71*



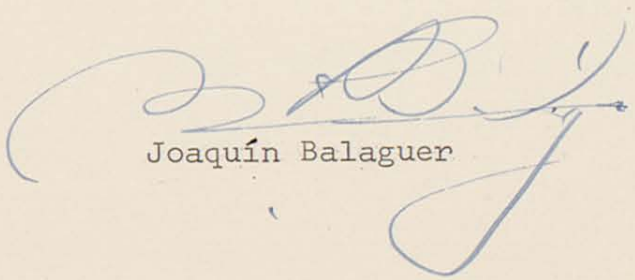
Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 2 -

mando en consideración todo lo expuesto precedentemente, le habrán de impartir su aprobación al proyecto de ley anexo.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Consuelo Vda. Hungría.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00360

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de marzo de 1971Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 4783 de fecha 18 de febrero de 1971, adjunto al cual remitió al Senado de la República el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Consuelo Vda. Hungría.

Pláceme participarle que el referido proyecto de ley fué aprobado en sesión de ésta misma fecha y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00361

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
4 de marzo de 1971

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de ley encaminado a concederle una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la Señora Consuelo Vda. Hungría.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

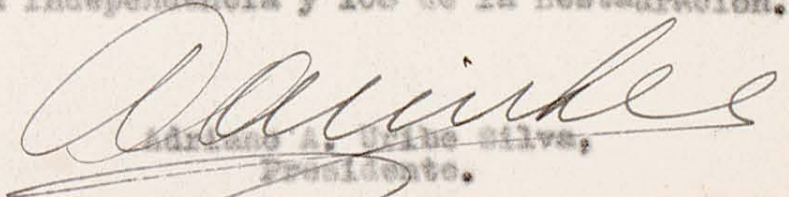
VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

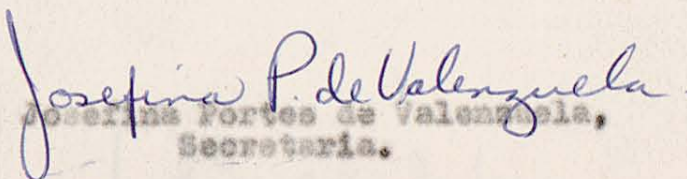
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

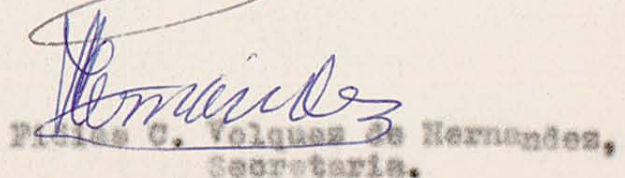
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Consuelo Vda. Hungría.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Rep. Dom., a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Adolfo A. Ulloa Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Félix C. Volquez de Hernandez,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

12
LEGISLATURA Ord. DE 1971

REGISTRADA AL No. 101
del libro letra 2

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos rotados por el Senado

y consta de _____ una

hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, _____ de Noviembre 19 71

Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

10 de marzo de 1971.

000109

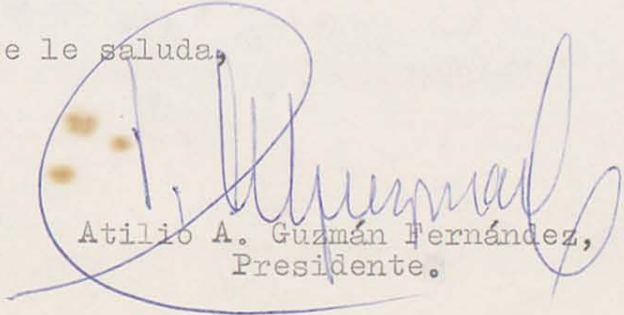
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00361 de fecha 4 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley encaminado a concederle una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la Señora Consuelo Vda. Hungría.

Este asunto fué aprobado en la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

000109

10 de marzo de 1971.

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00361 de fecha 4 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley encaminado a concederle una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la Señora Consuelo Vda. Hungría.

Este asunto fué aprobado en la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.